



X.312475.DE

MEC

MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1574*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 02/2025 «DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PRESIDENTE HAYES - PLURIANUAL 2025/2026» ID N° 476.073, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO. ASIMISMO, SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

Asunción, 2 de octubre de 2025

**VISTA:** La Nota DGAF N.º 873 de fecha 1 de octubre de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma se remite proyecto de resolución «Por la cual se aprueba el proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2025 "Diseño y construcción de la Dirección Departamental de Educación de Presidente Hayes - Plurianual 2025/2026"- Id N° 476.073, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Asimismo, se encarga a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la respectiva convocatoria en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus respectivas reglamentaciones»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los ministros» dispone: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan...»;

Que, la Ley N.º 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», que en su artículo 3.º «Competencia» dispone: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "General de Educación"»;

Que, la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas» en el artículo 40 «Contratación por excepción» expresa: «Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se

**Secretaría General**

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso  
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)



X.312475.DE

MEC

MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 1574*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 02/2025 «DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PRESIDENTE HAYES - PLURIANUAL 2025/2026» ID N° 476.073, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO. ASIMISMO, SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

-2-

señalan: ...2. Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: ...c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables... En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento...»; asimismo, en su en el artículo 45° «Pliegos de Bases y Condiciones» establece: «Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...»;

Que, el Decreto N° 2264 de fecha 1 de agosto de 2024, en su artículo 52 «Contratación por urgencia impostergable», establece: «La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública»;

Que, la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas», en su artículo 89 establece: «Urgencia impostergable. Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa (...), de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución»;

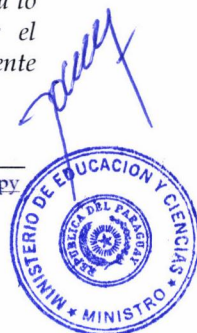
**Secretaría General**  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso  
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



[secretaria.general@mec.gov.py](mailto:secretaria.general@mec.gov.py)

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)



X.312475.DE

MEC  
MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1574*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 02/2025 «DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PRESIDENTE HAYES - PLURIANUAL 2025/2026» ID N° 476.073, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO. ASIMISMO, SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

-3-

Que, la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 76/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, y que en su parte conclusiva expresa: «CONCLUSIÓN. En atención a lo expuesto, esta Dirección considera que no existe impedimentos legales para iniciar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2025 "Diseño y Construcción de la Dirección Departamental de Educación de Presidente Hayes - Plurianual 2025/2026"- ID N° 476.073, ya que se han expuestos detalladamente los fundamentos que motivan la excepción, por lo que se podrá recomendar al señor Ministro, la emisión de la Resolución que apruebe la Contratación bajo esa modalidad»;

Que, el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se ha expedido en los términos del Informe CSP N.º 94/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, y que en su parte conclusiva expresa: «...es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 02/2025 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PRESIDENTE HAYES - PLURIANUAL 2025/2026", ID N° 476.073, atendiendo a que el mismo se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas...»;

Que, el proceso del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2025 «Diseño y construcción de la Dirección Departamental de Educación de Presidente Hayes - Plurianual 2025/2026», se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones de este Ministerio con ID N° 476.073.

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

**RESUELVE:**

- 1.º- APROBAR** la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2025 «Diseño y construcción de la Dirección Departamental de Educación de Presidente Hayes - Plurianual 2025/2026»- ID N° 476.073.

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso  
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)





X.312475.DE

MEC

MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023




*Poder Ejecutivo*


*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1574*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 02/2025 «DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PRESIDENTE HAYES - PLURIANUAL 2025/2026» ID N° 476.073, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO. ASIMISMO, SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.**

-4-

- 2.º- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2025 «Diseño y construcción de la Dirección Departamental de Educación de Presidente Hayes - Plurianual 2025/2026»- ID N° 476.073.
- 3.º- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la contratación referida en el apartado precedente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas».
- 4.º- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente resolución, previo informe del Comité de Suministro Público, a través de adendas si fuese necesario.
- 5.º- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, conforme con las disposiciones legales vigentes.
- 6.º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
Adalberto Gustavo Rodas  
Secretario General

  
Luis Fernando Ramirez  
MINISTRO

